



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD,  
MEDIANTE DETERMINACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS  
VENTAJOSA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA PARA  
EL ENVÍO DE MENSAJES SMS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO**





## 1. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es mantener operativo el servicio de mensajería SMS con que el Ayuntamiento de Valdemoro desde hace tiempo, con el fin de informar a los vecinos del municipio de eventos y actividades de interés, el cual se viene utilizando desde las distintas áreas municipales para el contacto con sus usuarios:

La media de mensajes enviados por año es de aproximadamente 40.000, cantidad mínima que deberá cubrir la oferta presentada.

El presente pliego de Prescripciones Técnicas, establece las condiciones técnicas que han de regir la contratación de la prestación del **SERVICIO DE PLATAFORMA PARA EL ENVÍO DE MENSAJES SMS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO**

El expediente tiene carácter ordinario, tramitándose por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD MEDIANTE DETERMINACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA atendiendo a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, conforme disponen los artículos 157 y 150 de la TRLCSP.

El pliego de cláusulas administrativas-técnicas particulares tiene carácter contractual por lo que deberá ser firmado en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

### 1.1 Códigos a efectos de facturación electrónica

- Oficina contable: LA0003903
- Órgano Gestor: L01281610
- Unidad Tramitadora: LA0003925

## 2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Se tratará de una plataforma de mensajería para envío de mensajes SMS accesible vía web y compatible con los navegadores más habituales. Estos envíos podrán realizarse a listas de distribución (grupos de contactos), a los contactos que cumplan un determinado criterio (filtros), realizar la carga de los mismos mediante ficheros de intercambio, usar destinatarios de mensajes individualmente o hacer envíos a canales de información concretos de manera masiva. Se trata de una aplicación orientada a usuarios no expertos por lo que su manejo deberá ser extremadamente intuitivo. El sistema de envío deberá contar al menos con las siguientes prestaciones y funcionalidades:

- Gestión de contactos
- Importación y exportación masiva de contactos desde/a ficheros externos
- Creación de grupos/canales de contactos
- Generación de envíos programados
- Mensajes predefinidos (plantillas de mensajes) permitiendo usar campos personalizados de los contactos
- Opción de incluir pie fijo en todos los mensajes



## Ayuntamiento de Valdemoro

- Remitente personalizado
- Envíos multiusuario
- Confirmaciones de entrega de los mensajes entregados
- Capacidad de concatenación de mensajes
- Gestión de grupos de usuarios.
- Remitente personalizable
- Ayuda en línea y descarga del manual en pdf

La plataforma deberá contar con un sistema de gestión y administración que permita la configuración y el control de usuarios de acceso al sistema, reparto de créditos o saldos por usuarios internos, control estadístico y permisos de acceso al sistema. Este sistema de gestión de la Plataforma de Mensajería dispondrá al menos de las siguientes herramientas de administración para el control de todo el proyecto:

- Gestión de canales y subcanales temáticos.
- Gestión de usuarios internos del Ayuntamiento que podrán enviar mensajes y permisos asociados a los mismos.
- Gestión de saldos de mensajes asignados.
- Control de envío de mensajes, con indicación del estado en que se encuentran en cada momento.
- Informes estadísticos.

La interfaz web será sencilla y orientada a un perfil no meramente técnico sino administrativo.

El proveedor contará con toda la infraestructura tecnológica necesaria que garantice el óptimo funcionamiento del servicio, alojando la plataforma en sus propios servidores.

La plataforma de mensajería contará con la posibilidad de interconexión con los sistemas informáticos municipales, garantizando en todo momento la seguridad de la información.

### 2.1 Saldo de mensajes SMS

El adjudicatario incluirá en su oferta una **bolsa inicial de al menos 40.000 mensajes SMS** e informará del precio unitario para la contratación de mensajes adicionales y sus posibles tramos escalados.

El importe que en cada momento se abone por los mensajes SMS, tanto el correspondiente a esta licitación como, en su caso, la recarga de mensajes adicionales, dará derecho a la utilización de la plataforma de mensajería ofertada sin ningún pago adicional y hasta que se agote el saldo de mensajes disponibles.

### 2.2 Mantenimiento

Los trabajos técnicos o de mantenimiento programados que tuviera que realizar el adjudicatario sobre la plataforma de mensajería y que puedan afectar al funcionamiento de la misma, deberán comunicarse al Ayuntamiento con una antelación mínima de 48 horas.

En caso de que la intervención no estuviera programada y obedeciera a la necesidad de subsanar cualquier tipo de incidencia que afecte al funcionamiento de la plataforma, el Ayuntamiento de Valdemoro deberá ser notificado con la mayor rapidez posible.





### 3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017. Dicho plazo puede llegar a ser inferior si en el transcurso de la ejecución del mismo, los SMS contratados se agotaran.

Si por cualquier motivo el proveedor dejara de prestar servicio existiendo aún mensajes SMS pendientes de consumir, deberá reintegrar al Ayuntamiento el importe correspondiente a los mismos.

### 4. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El departamento de TIC e Innovación del Ayuntamiento de Valdemoro asumirá la supervisión y dirección de los trabajos, proponiendo las modificaciones convenientes o, en su caso, la suspensión de los mismos si existiese causa suficientemente motivada. Además, establecerá el momento más adecuado para la implantación de software, en su caso, la formación, y la realización de cualquier otro trabajo relacionado con el contrato.

#### 4.1 Formación y asistencia técnica

El adjudicatario deberá facilitar toda la documentación y formación que permita utilizar la plataforma de manera óptima

El proveedor facilitará asistencia técnica para la resolución de dudas sobre la utilización de la plataforma, sin coste adicional y mientras exista saldo de mensajes SMS. Esta asistencia se prestará al menos por vía telefónica y mediante correo electrónico.

### 5. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LAS OFERTAS

Se incluirá toda aquella documentación exigida en los presentes pliegos, así como cuanta otra se considere relevante para la comprensión de la oferta presentada.

La documentación se presentará en formato papel y en formato digital (CD-ROM o memoria USB) en ficheros compatibles con los paquetes ofimáticas más habituales.

Atendiendo al artículo 11.5 del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre: "*Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros*", Se exige a la empresa que acredite Solvencia Económica y Financiera, así como Técnica y Profesional.



## 6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS

El adjudicatario queda expresamente obligado a cumplir la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal” así como a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. A estos efectos, los licitadores aportarán una memoria descriptiva de las medidas a adoptar para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados.

Igualmente, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser devueltos al Ayuntamiento de Valdemoro o destruidos, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal.

La vulneración de esta cláusula supondrá la inmediata rescisión del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que el Ayuntamiento de Valdemoro estime conveniente realizar.

Las aplicaciones informáticas objeto del contrato, dispondrán de mecanismos de restricción de utilización y de acceso a los datos e informaciones a las personas autorizadas mediante procedimientos que permitan la identificación, la autenticación, la gestión de derechos de acceso y, en su caso, la gestión de privilegios. Dichas aplicaciones contarán con protección frente a manipulaciones no autorizadas, es decir, la garantía de que la corrección del funcionamiento del sistema no se vea afectada por la actuación de agentes fuera del control de administradores usuarios.

Conforme a la vigente legislación sobre Protección de Datos, los licitadores incluirán en su oferta Memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, deberán incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el centro directivo a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el “Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal” para datos de carácter personal de nivel básico. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Igualmente, el adjudicatario adoptará todas las medidas necesarias encaminadas a garantizar el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, especialmente en sus Artículos 21 al 34.

## 7. CONDICIONES EN LA EJECUCIÓN

El desarrollo de los trabajos se realizará en las dependencias del adjudicatario. No obstante, si fuese necesario, se habilitará en el Ayuntamiento de Valdemoro un lugar para que el equipo técnico pueda realizar tareas puntuales.

El Ayuntamiento de Valdemoro facilitará a la empresa adjudicataria la información de que disponga relacionada con las materias objeto del presente contrato.





El adjudicatario no adquiere ningún derecho sobre el software e infraestructuras propiedad del Ayuntamiento de Valdemoro, salvo el de acceso indispensable al mismo en caso de que fuera necesario para el cumplimiento de las tareas que se desprenden de las obligaciones dimanadas del servicio objeto de este contrato, previa solicitud escrita motivada y autorizada.

Durante la ejecución de los trabajos objeto de este contrato el adjudicatario se comprometerá a facilitar, a las personas designadas por el Ayuntamiento de Valdemoro la información y documentación que este solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

El adjudicatario deberá presentar informe mensual de los trabajos realizados en el proceso del mantenimiento y soporte de las aplicaciones objeto del presente pliego técnico, indicando el tiempo empleado en el desarrollo de nuevas actualizaciones y / o mejoras de las versiones y el dedicado a soporte técnico.

### 7.1 Penalizaciones

El Ayuntamiento de Valdemoro, por causa de infracción comprobada, podrá imponer sanciones a la empresa adjudicataria cuyos importes se reflejan en la tabla siguiente:

GRADUACIÓN DE LA FALTA	IMPORTE EN EUROS
LEVE	DE 60 A 150
GRAVE	DE 150,10 A 450

Como faltas se podrán considerar las siguientes, sin perjuicio de que se pueda sancionar cualquier acción que afecte negativamente al desarrollo de los trabajos adjudicados:

Faltas leves:

- o No realizar alguno de los trabajos ofertados o realizarlos de forma incorrecta.
- o No disponer de todos los medios humanos y materiales.
- o No mantener al día los documentos necesarios para un correcto control del servicio.
- o Utilizar las instalaciones aportadas por el Organismo para otra función que no sea objeto del contrato.
- o No facilitar información relativa al servicio en el tiempo solicitado.

Faltas graves:

- o No cumplir las órdenes e instrucciones emanadas del Ayuntamiento de Valdemoro que afecten al servicio ofertado.
- o Falta de cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- o La reiteración de faltas leves.

Si la empresa adjudicataria persistiese en una actuación constitutiva de notoria infracción, el Ayuntamiento de Valdemoro podrá proponer la rescisión del contrato sin que el adjudicatario pueda solicitar indemnización alguna por ningún concepto.



## 8. PRESUPUESTO

El precio máximo de licitación será de 0,074 € / SMS (Siete céntimos) de principal más 0,016 €/SMS de IVA (21%), totalizando 0,090 €/SMS no pudiendo superar en ningún caso el montante total del Servicio de Plataforma para el Envío de Mensajes SMS del Ayuntamiento de Valdemoro, la cantidad de 2.975,21 € (Dos mil novecientos setenta y cinco euros con veintiún céntimos) de principal y 624,79 € (seiscientos veinticuatro euros con setenta y nueve céntimos) de IVA (21%), totalizando 3.600 € (Tres mil seiscientos euros). (Dicho importe supone un mínimo de 40.000 SMS)

El importe debe ser consignado con cargo a la partida presupuestaria 491-216 del ejercicio 2016.

La forma de pago se realizará mediante una única factura en el momento de la recarga de los SMS, sin coste adicional por la utilización de la plataforma

## 9. FORMA DE PAGO

Se emitirá una única factura tras la incorporación del saldo total de mensajes SMS a la plataforma

## 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes:

### **Criterios de valoración cuantificables de forma automática (100 puntos) :**

- **Mejor oferta económica: Hasta un máximo de 100 puntos.** La puntuación de este apartado se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

$$P_L = \frac{P_M \times B_I}{B_M}$$

Donde:

**P<sub>L</sub>**: Puntuación asignada por la oferta que se está analizando

**P<sub>M</sub>**: Puntuación máxima del criterio

**B<sub>I</sub>**: Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación

**B<sub>M</sub>**: Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido.

## 11. FACULTAD DE INTERPRETACIÓN Y VERIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Valdemoro se reserva el derecho de la interpretación del presente pliego técnico.

En Valdemoro, a 13 de julio de 2016

Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Bárcena Aranzueque  
Técnico de Innovación

